

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000131
FOLIO TRAMITE: 58.833

NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR
UBICACIÓN: CAMAREJOLA
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 17-Agosto-2015
EXTERIOR: 203 B INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts
DIAS AMBARRADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015
IMPORTE: \$300.00

TT 2005476

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
VIERNES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
SÁBADO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
DOMINGO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



AUTORIZO: LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO: TORRES CANCHOLA SALVADOR

ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en las banquetas.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada a la no renovación del permiso provisional.